



ACTA 13/2026 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA) DE FECHA 13 DE JULIO DE 2026.

ALCALDE

D. Juan Francisco González Carmona

CONCEJALES PRESENTES

Dña. María de los Ángeles Rodríguez Sánchez

D. Jesús Rodríguez Herrera

D. José Fernández Amador

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dª. Carmen Valenzuela González

En la villa de Sorbas (Almería), siendo las 11:02 horas del día 13 de julio de 2026, se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sorbas, el Sr. Alcalde, los Sres. Concejales reseñados y la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local debidamente convocada, en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Alcalde-Presidente ordena el inicio de la sesión, procediéndose al tratamiento de los asuntos relacionados en el orden del día, cuyos puntos son los siguientes:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión

Visto el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local la urgencia de la presente convocatoria, que queda justificada por la necesidad de aprobar el proyecto de obra de planes provinciales, recibido el viernes el última hora, y que es necesario enviar hoy mismo a la Diputación Provincial de Almería para su inclusión en el orden del día de la sesión de pleno que tiene prevista convocar esta semana. Este proyecto es importante para el municipio, y no puede demorarse a después del verano. De otro lado, la última sesión celebrada fue el 17 de junio, por diferentes motivos no ha podido celebrarse una, y se considera urgente la aprobación de licencias de obra pendientes hasta la fecha, evitando la demora de la tramitación de estos expedientes.

Sometida la urgencia de la sesión a votación, ésta resulta apreciada por unanimidad de los miembros asistentes. asistentes.

2.- Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde toma la palabra, indicando que visto el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 17 de junio de 2026, y no produciéndose objeciones a la misma, se somete a votación, resultado aprobada la misma por unanimidad de votos de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes.

3.- Aprobación, si procede, del proyecto de obra "Ejecución de rotonda en acceso a núcleo urbano y asfaltado de caminos, t.m. de Sorbas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios.



Expediente n.º: 2026/408660/003-623/00004

Por la Excm. Diputación Provincial, se ha remitido el proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 91PPOS24-27BI, denominada “Ejecución de rotonda en acceso a núcleo urbano y asfaltado de caminos T. M de Sorbas”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planteamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 91PPOS24-27BI, denominada “Ejecución de rotonda en acceso a núcleo urbano y asfaltado de caminos T. M de Sorbas”. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

TERCERO.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente. La financiación se hará de conformidad con la tabla que se adjunta:

ENTIDAD LOCAL	AYUNTAMIENTO DE SORBAS				
PLAN DE	PLANES PROVINCIALES 2024-2027				
DENOMINACIÓN OBRA	“Ejecución de rotonda en acceso a núcleo urbano y asfaltado de caminos T. M de Sorbas”. Obra núm.91PPOS24-27BI				
ANUALIDAD	2024	2025	2026	2027	TOTAL IMPORTE
IMPORTE TOTAL ANUALIDAD (Ayto + Dip)			372.850,00 €		372.850,00 €
IMPORTE APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL			111.855,00 €		111.855,00 €
APORTACIÓN ADICIONAL DE LA ENTIDAD LOCAL (si la hubiera)					



CUARTO.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el siguiente medio: AUTORIZANDO a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

QUINTO.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

4.- Concesión, si procede, de autorización para la sustitución de vehículo adscrito a la licencia de taxi para la prestación del servicio público de transporte de viajeros núm. 4 de Sorbas.

Expediente n.º: 2026/408640/002-201/00001

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 134/2019 de 21 de marzo de 2019, se concedió el cambio de titularidad de la licencia de Auto Taxi nº 4 a favor de D. Francisco Mañas Pérez con D.N.I. núm. ***9941** para el vehículo con matrícula 7423KRX, Turismo Ford, marca C-MAX de cinco plazas, con núm. de bastidor WFOVXXGCEVHK07960.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 175/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, se autorizó la sustitución del vehículo adscrito a la licencia de taxi antes referida, por el vehículo con matrícula 5316 MLS, marca Ford, modelo Tourneo Connect, de siete plazas, con número de bastidor WF0DXXSK0PX016637.

Visto que en fechas 8 de junio de 2026, registro de entrada núm. 1660, D. Francisco Mañas Pérez solicita la sustitución del vehículo adscrito a esta licencia de taxi, por un nuevo vehículo adquirido con matrícula 3269NPD, marca Mercedes Benz, modelo Clase T, con 5 plazas y número de bastidor W1VTCJCZ8TU442518; adjuntando documentación adicional en fecha 29 de junio de 2026, registro de entrada núm. 1854, y en fecha 1 de julio de 2026, registro de entrada núm. 1885.

Visto el informe de secretaría de fecha 2 de julio de 2026, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Conceder la autorización para la sustitución del vehículo adscrito a la licencia de taxi para la prestación del servicio público de transporte de viajeros núm. 4 de Sorbas, cuyos datos son los siguientes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
2019/408652/002-202/00002	Transmisión licencia de auto-taxi	134/2019	21/03/2019

Datos del vehículo anterior adscrito a la licencia	
Matrícula: 5316 MLS	Bastidor:WF0DXXSK0PX016637



Marca: Ford	Modelo: Tourneo connect	Clase: 3100
Plazas: 7		

Datos del nuevo vehículo a adscribir a la licencia		
Matrícula: 3269NPD	Bastidor: W1VTCJCZ8TU442518	
Marca: Mercedes Benz	Modelo: Clase T	Clase: 1000
Plazas: 5		

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

TERCERO. Comunicar al órgano competente en materia de transporte la desvinculación del vehículo sustituido respecto de la licencia y la referencia de ésta al vehículo sustituto.

5.- Concesión, si procede, de licencia de obra mayor para la ampliación de espacios educativos en porche existente, en I.E.S. Río Aguas, t.m. de Sorbas.

Expediente n.º: 2026/408660/003-012/00009

Vista la solicitud presentada por Dña. Leonor Gabaldón Sánchez, con D.N.I. núm. ***9265**, en representación de I.E.S. Río Aguas con C.I.F. núm. S4111001F, en fecha 7 de mayo de 2026, registro de entrada núm. 1401, de licencia de obra para la ejecución del Proyecto básico y de ejecución de ampliación de espacios educativos en porche existente situado en calle Campanario, 34, de Sorbas (Almería) redactado en marzo 2026 por Josefa María Cervantes Haro, arquitecto, con visado colegial exp.26-00409-BE de 26 de junio 2026, presentado en fecha 29 de junio de 2026, registro de entrada núm. 1844.

Vistos los Informes técnicos emitidos por la Diputación Provincial de Almería, el último de ellos con Ref. 26-4086T0412-03, de fecha 29 de junio de 2026, y recibido en fecha 30 de junio de 2026, registro de entrada núm. 1856, cuyo resultado es favorable.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de julio de 2026.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Conceder licencia de obra mayor a I.E.S. Río Aguas con C.I.F. núm. S4111001F, para la ejecución del Proyecto básico y de ejecución de ampliación de espacios educativos en porche existente situado en calle Campanario, 34, de Sorbas (Almería) redactado en marzo 2026 por Josefa María Cervantes Haro, arquitecto, con visado colegial exp.26-00409-BE de 26 de junio 2026, presentado en fecha 29 de junio de 2026, registro de entrada núm. 1844, con las siguientes determinaciones:

- Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano consolidado. La parcela donde se localiza la actuación proyectada ostenta la condición de SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS,



siendo recogida como DOTACIÓN LOCAL – EDUCATIVO, donde resulta de aplicación la ordenanza/norma particular de EQUIPAMIENTOS (art. 8.6) del PGOU de Sorbas.

- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: ampliación de instalaciones educativas para la construcción de dos aulas y núcleo de aseos en el porche existente.

- Presupuesto de ejecución material: 20.250,00 €

- Situación y emplazamiento: Calle Campanario, 34, Sorbas

Ref. Cat. 7668003WG7076N0001XX

EDIFICACIÓN		
Zona: UTM 30 ETRS89		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Ev0	577505.19	4106612.50
Ev1	577509.41	4106630.00
Ev2	577513.05	4106629.12
Ev3	577508.84	4106611.62

- Nombre o razón social del promotor: I.E.S. Río Aguas con C.I.F. núm. S4111001F.

- Técnico autor del proyecto: Dña. Josefa Maria Cervantes Haro. Arquitecta, colegiada en Almería con el núm. 727

- Dirección facultativa de las obras y coordinador de seguridad y salud: Dña. Josefa Maria Cervantes Haro. Arquitecta, colegiada en Almería con el núm. 727; y D. Juan Antonio Hernández Gómez, Arquitecto Técnico, colegiado en Almería con el núm. 898, respectivamente.

SEGUNDO. Condicionar la licencia al cumplimiento de los siguientes extremos:

a) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en otros informes sectoriales.

Podrán concederse prórrogas de las licencias por una duración igual a doce meses como máximo y devengarán la mitad de las tasas. En ningún caso pueden concederse segundas u posteriores prórrogas. La prórroga debe solicitarse antes de que termine el plazo de vigencia de las licencias para que puedan concederse.

b) Una vez culminadas las obras, debe presentar ante el Ayuntamiento la oportuna Declaración Responsable conforme al artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y a la Ordenanza Reguladora de la intervención municipal en la ejecución de obras, ocupación y cambios de uso de inmuebles que requieren Declaración Responsable o Comunicación Previa (BOP N.º 106 de viernes, 04 de junio de 2021)

c) Deberá retirarse el escombros generado en obra a centro autorizado para la gestión de residuos, según RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como según Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición publicada en el B.O.P. número 187 de 28 de septiembre de 2015.

Después de acabada la obra, el gestor de residuos emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos gestionados. Este certificado junto con los comprobantes de haber pagado el precio correspondiente, se han de presentar en el Ayuntamiento en el término máximo de 30 días, a contar desde su libramiento por el gestor o consorcio concesionario, para la devolución de la fianza correspondiente.

d) Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad con estricta observancia por parte del autorizado, de las disposiciones que regulan esta actividad y



con la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por los Organismos competentes.

TERCERO. Notificar al interesado el presente acuerdo junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

6.- Concesión, si procede, de licencia de obra mayor para la construcción de local con uso de aparcamiento en Calle Camino del Cortijo, Gacía Alto, t.m. de Sorbas.

Expediente nº: 2025/408660/003-012/00022

Vista la solicitud presentada por D. Adolfo Jacobo Soto López, con D.N.I. núm. ***2545**, en representación de D. Bonifacio Morales González con D.N.I. núm. ***6335**, en fecha 26 de septiembre de 2025, registro de entrada núm. 2653, de licencia de obra para la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución para la Construcción de Local-Aparcamiento en Camino del Cortijo s/n, Gacía Alto en TM de Sorbas (Almería) con referencia catastral 8345301WG8084N0001FR", suscrito por D. Adolfo Soto López, arquitecto, con visado colegial de fecha Exp. 25-01275-BE de fecha 21 de enero de 2026, presentado en fecha 21 de abril de 2026, registro de entrada núm. 1242.

Vistos los Informes técnicos emitidos por la Diputación Provincial de Almería, el último de ellos con Ref. 25-4086T0775-02, de fecha 28 de mayo de 2026, y recibido en igual fecha, registro de entrada núm. 1581, cuyo resultado es favorable con observaciones.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de julio de 2026.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Conceder licencia de obra mayor a D. Bonifacio Morales González con D.N.I. núm. ***6335**, para la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución para la Construcción de Local-Aparcamiento en Camino del Cortijo s/n, Gacía Alto en TM de Sorbas (Almería) con referencia catastral 8345301WG8084N0001FR", suscrito por D. Adolfo Soto López, arquitecto, con visado colegial de fecha Exp. 25-01275-BE de fecha 21 de enero de 2026, presentado en fecha 21 de abril de 2026, registro de entrada núm. 1242, con las siguientes determinaciones:

- Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado, siéndole de aplicación la ordenanza Centro Historico (CH)

- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: construcción de local con destino a aparcamiento.

- Presupuesto de ejecución material: 29.986,89 €

- Situación y emplazamiento: C/ Camino del Cortijo S/N. Barriada Gacía Alto, t.m. de Sorbas.

Ref. Cat. 04086A017007270000ED

Parcela: Superficie: 128,87 m2

Coordenadas



X=588181.9484 Y=4104370.5210

X=588193.5067 Y=4104368.4854

X=588191.4302 Y=4104357.3877

X=588182.0740 Y=4104357.1377

X=588181.9484 Y=4104370.5210

Local: Área ocupada: 128,87 m2

Coordenadas

X=588181.9484 Y=4104370.5210

X=588193.5067 Y=4104368.4854

X=588191.4302 Y=4104357.3877

X=588182.0740 Y=4104357.1377

X=588181.9484 Y=4104370.5210

- Nombre o razón social del promotor: D. Bonifacio Morales González con D.N.I. núm. ***6335**.

- Técnico autor del proyecto: D. Adolfo Soto López. Arquitecto, colegiado en Almería con el núm. 172.

- Dirección facultativa de las obras y coordinador de seguridad y salud: D. Adolfo Soto López. Arquitecto, colegiado en Almería con el núm. 172; pendiente de designación del Coord. De Seguridad y Salud.

SEGUNDO. Condicionar la licencia al cumplimiento de los siguientes extremos:

a) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en otros informes sectoriales.

Podrán concederse prórrogas de las licencias por una duración igual a doce meses como máximo y devengarán la mitad de las tasas. En ningún caso pueden concederse segundas u ulteriores prórrogas. La prórroga debe solicitarse antes de que termine el plazo de vigencia de las licencias para que puedan concederse.

b) Una vez culminadas las obras, debe presentar ante el Ayuntamiento la oportuna Declaración Responsable conforme al artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y a la Ordenanza Reguladora de la intervención municipal en la ejecución de obras, ocupación y cambios de uso de inmuebles que requieren Declaración Responsable o Comunicación Previa (BOP N.º 106 de viernes, 04 de junio de 2021)

c) Deberá retirarse el escombros generado en obra a centro autorizado para la gestión de residuos, según RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como según Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición publicada en el B.O.P. número 187 de 28 de septiembre de 2015.

Después de acabada la obra, el gestor de residuos emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos gestionados. Este certificado junto con los comprobantes de haber pagado el precio correspondiente, se han de presentar en el Ayuntamiento en el término máximo de 30 días, a contar desde su libramiento por el gestor o consorcio concesionario, para la devolución de la fianza correspondiente.



d) Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad con estricta observancia por parte del autorizado, de las disposiciones que regulan esta actividad y con la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por los Organismos competentes.

e) Deberán observarse los condicionantes establecidos en el informe técnico con ref. 25-4086T0775-02, de fecha 28 de mayo de 2026, y recibido en igual fecha, registro de entrada núm. 1581, y que se transcriben:

"I. Previamente al inicio de las obras deberá aportarse Designación de Dirección Técnica de las obras (artículo 4.19. del PGOU de Sorbas y arts. 12 y 13 Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación).

II. Con carácter previo a la concesión de la licencia, deberá realizarse consulta a los servicios municipales de abastecimiento y alumbrado sobre la suficiencia de las dotaciones existentes para dar servicio a la nueva edificación.

III. De conformidad con lo establecido en el Art. 299.2 RLISTA, se hace constar que los Ayuntamientos no podrán conceder licencia sin la aportación previa de las autorizaciones, concesiones e informes sectoriales preceptivos que deban otorgar otras Administraciones Públicas. No podrán otorgarse licencias condicionadas a su futura obtención.

IV. Se observa en la documentación gráfica la prolongación de la calle Jade, indicar al respecto, que dicha prolongación no consta en la documentación gráfica del PGOU de Sorbas, por lo que para su ejecución deberá acompañarse del correspondiente Estudio de Detalle previamente aprobado."

f) Comprobada la documentación técnica aportada por el interesado, antes del inicio de las obras deberá presentarse el nombramiento de la Coordinación de Seguridad y Salud en obra.

TERCERO. Notificar al interesado el presente acuerdo junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

7.- Concesión, si procede, de licencia de obra mayor para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Córdoba, t.m. de Sorbas.

Expediente nº: 2026/408660/003-012/00008

Vista la solicitud presentada por D. Francisco López Mellado, con D.N.I. núm. ***2906**, en fecha 17 de abril de 2026, registro de entrada núm. 1212, de licencia de obra para la ejecución del Proyecto Básico y Ejecución de Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar situada en C/Córdoba nº14 de Sorbas (Almería), visado el 26/02/2024 con n.º de expediente 24-00193, redactado en febrero 2026 por Luis Sánchez García, arquitecto con núm. col. 328 del COA, presentado en fecha 17 de abril de 2026, registro de entrada núm. 1213.

Visto el informe técnico emitido por el arquitecto municipal en fecha 8 de julio de 2026, con Ref. 2026/408660/003-012/00008-IT1, cuyo resultado es favorable con observaciones.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de julio de 2026.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:



PRIMERO. Conceder licencia de obra mayor a D. Francisco López Mellado, con D.N.I. núm. ***2906**, para la ejecución del Proyecto Básico y Ejecución de Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar situada en C/Córdoba nº14 de Sorbas (Almería), visado el 26/02/2024 con n.º de expediente 24-00193, redactado en febrero 2026 por Luis Sánchez García, arquitecto con núm. col. 328 del COA, presentado en fecha 17 de abril de 2026, registro de entrada núm. 1213, con las siguientes determinaciones:

- Clasificación y calificación urbanística: SUELO URBANO, siéndole de aplicación las normas particulares de EDIFICACIÓN ADOSADA. (Artículo 8.4 del PGOU).

- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reforma y ampliación de vivienda unifamiliar.

- Presupuesto de ejecución material: 23.963,94 €

- Situación y emplazamiento: Calle Córdoba nº14. Sorbas (Almería).

Referencia catastral: 7236804WG7076S0001EU

Coordenadas UTM: 557.336 ; 4106196

- Nombre o razón social del promotor: D. Francisco López Mellado, con D.N.I. núm. ***2906**.

- Técnico autor del proyecto: Luis Sánchez García. (Arquitecto colegiado núm. 328 en el COA).

- Dirección facultativa de las obras y coordinador de seguridad y salud: Dirección de obra Luis Sánchez García. (Arquitecto colegiado núm. 328 en el COA); pendiente nombramiento Director de ejecución material y Coordinador de seguridad y salud.

SEGUNDO. Condicionar la licencia al cumplimiento de los siguientes extremos:

a) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en otros informes sectoriales.

Podrán concederse prórrogas de las licencias por una duración igual a doce meses como máximo y devengarán la mitad de las tasas. En ningún caso pueden concederse segundas u ulteriores prórrogas. La prórroga debe solicitarse antes de que termine el plazo de vigencia de las licencias para que puedan concederse.

b) Una vez culminadas las obras, debe presentar ante el Ayuntamiento la oportuna Declaración Responsable conforme al artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y a la Ordenanza Reguladora de la intervención municipal en la ejecución de obras, ocupación y cambios de uso de inmuebles que requieren Declaración Responsable o Comunicación Previa (BOP N.º 106 de viernes, 04 de junio de 2021)

c) Deberá retirarse el escombros generado en obra a centro autorizado para la gestión de residuos, según RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como según Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición publicada en el B.O.P. número 187 de 28 de septiembre de 2015.

Después de acabada la obra, el gestor de residuos emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos gestionados. Este certificado junto con los comprobantes de haber pagado el precio correspondiente, se han de presentar en el Ayuntamiento en el término máximo de 30 días, a contar desde su libramiento por el gestor o consorcio concesionario, para la devolución de la fianza correspondiente.



d) Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad con estricta observancia por parte del autorizado, de las disposiciones que regulan esta actividad y con la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por los Organismos competentes.

e) Deberá tenerse en cuenta las observaciones del informe emitido por el arquitecto municipal en fecha 8 de julio de 2026, con ref. 2026/408660/003-012/00008-IT1, y que se transcriben:

"Finalizadas las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento de Sorbas:

- Declaración Responsable de "ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras conforme al artículo 293.d) del RLISTA.
[https://www.sorbas.es/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/porclasificador/9E66EB13F970A66AC12586B50047E02B/\\$File/Modelo%20La%20ocupaci%C3%B3n%20de%20nuevas%20edificaciones%20o%20ampliacion%2020210429.pdf](https://www.sorbas.es/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/porclasificador/9E66EB13F970A66AC12586B50047E02B/$File/Modelo%20La%20ocupaci%C3%B3n%20de%20nuevas%20edificaciones%20o%20ampliacion%2020210429.pdf)

...

Falta por aportar los siguientes documentos:

- Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.*
- Nombramiento de director de ejecución."*

TERCERO. Notificar al interesado el presente acuerdo junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar que figuren en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las 11:08 horas del día de su comienzo, de lo que yo, la Secretaria con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, doy fe.

En Sorbas a fecha de firma electrónica.

VºBº el Alcalde

La Secretaria-Interventora

Fdo. Juan Francisco González Carmona

Fdo. Carmen Valenzuela González